

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 31 de Julio de 2009.-
Resolución N° 15/2009 J.F. M.V.P.-**

VISTO:

La solicitud de aprobación del anteproyecto de loteo formulado por el Sr. Martín Anguiano, DNI. N° 14.638.552, con domicilio en Arroyo Sagastume Chico, ingresado bajo número de entrada 091459 -año 2009, bajo la denominación "Barrio Náutico Sagastume", y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma el solicitante, adjunta documentación con la intervención del Sr. Agrimensor D. Osvaldo Zubillaga y la Dirección del Estudio Day-Uriol Demarchi, manifestando su interés por lotear un terreno de su propiedad, sito en este municipio - Sección 7°.-

Que puesta a consideración de la Oficina de Catastro y Oficina Técnica municipal, no se informan objeciones que impidan la concreción del emprendimiento, según consta a fs. dos y fs. tres respectivamente.

Que por tratarse de un loteo tradicional se han previsto las calles públicas vinculadas con el mismo.

Que la Presidencia Municipal considera oportuno y conveniente estimular la urbanización de distintos sectores baldíos del ejido, como un modo de promover el uso eficiente del suelo y el arraigo de nuevos contribuyentes.

Que la Municipalidad se halla legalmente facultada para "...reglamentar el ordenamiento urbanístico en el municipio, regulando el uso, ocupación, subdivisión del suelo y desarrollo urbano en función social" (Ley 3001, art 11, inc 8, subinc. c.)

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el proyecto urbanístico, que obra adjunto a la presente, pasando a formar parte inescindible de la misma, presentado por el Sr. Martín Anguiano, DNI. N° 14.638.552, con domicilio en Arroyo Sagastume Chico, ingresado bajo número de entrada 091459 -año 2009, bajo la denominación "Barrio Náutico Sagastume", a practicarse sobre el inmueble de su propiedad identificado catastralmente bajo partida provincial número 32.300, plano 45534 ,.

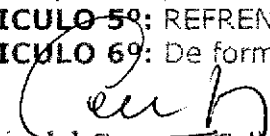
ARTICULO 2°: GIRESE copia de la presente a la Oficina de Rentas municipales a sus efectos.

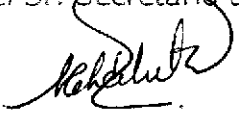
ARTICULO 3°: DISPONGASE por vía de Catastro la adecuada toma de registro de lo dispuesto a fin del debido resguardo de los intereses municipales, con especial atención al desglose de parcelas destinadas a calles públicas.

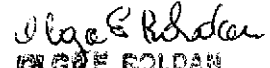
ARTICULO 4°: OTORGASE al peticionante un plazo de sesenta días para proceder a la mensura definitiva, a quien se informará sobre la conveniencia de denunciar las ventas de lotes para imputar las futuras obligaciones fiscales a los nuevos adquirentes.

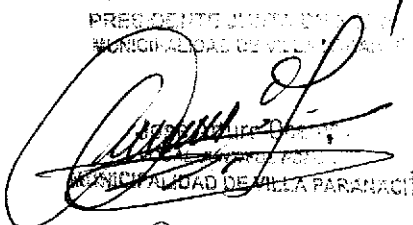
ARTICULO 5°: REFRENDESE por el Sr. Secretario de Actas.

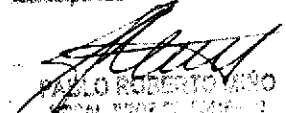
ARTICULO 6°: De forma.-


MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

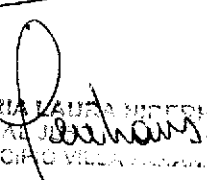

SANDRA C. LATUF
Vicepresidenta Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito

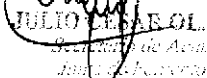

JORGE ROLDAN
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


MARÍA LAURA WEFERHAUS
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


PABLO ROBERTO ARCO
SECRETARIO DE ACTAS
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

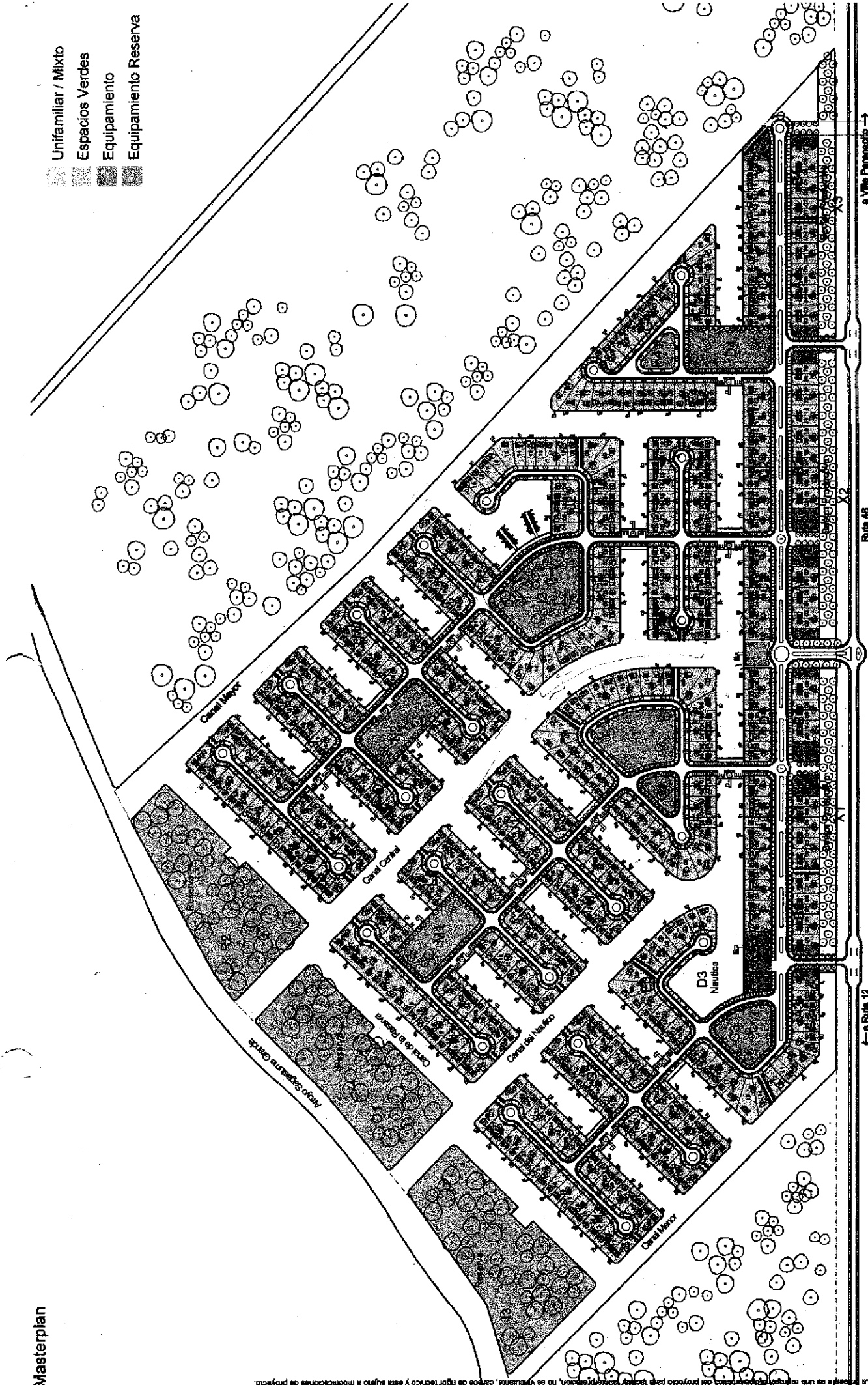

ALVARO ERNESTO TEMPORETTI
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARÍA LAURA WEFERHAUS
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


JULIO CESAR ROLDAN
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito

Masterplan

- Unifamiliar / Mixto
- Espacios Verdes
- Equipamiento
- Equipamiento Reserva



Este plan es una representación preliminar del proyecto para fines de información, no es vinculante, carece de rigor técnico y está sujeto a modificaciones de proyecto.

Barrio Sagastume
Villa Panamericano | Puerto Nautico